



## A I S

### **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE PUBLICACIONES**

La Dirección General de Aviación Civil, en base a lo que establece el Anexo 15 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional ( Servicio de información aeronáutica, Capítulo 3 “Generalidades”, punto 3.2.12. ) y con el objeto de establecer un procedimiento para el trámite de publicaciones ( NOTAM, AIC, SUPLEMENTOS), recuerda que las siguientes entidades **son responsables de dichas solicitudes:**

- Operadores / Administradores y Coordinación de Aeropuertos
- Infraestructura Aeronáutica, en relación con Coordinación de Aeropuertos
- COCESNA en coordinación con Navegación Aérea
- Navegación Aérea
- Operaciones Aeronáuticas en relación con Coordinación de Aeropuertos, cuando afecten a los mismos.
- Coordinador del Área Técnica

El correspondiente formulario de solicitud, debidamente firmado por la persona autorizada, debe ser enviado a la Dependencia AIS con suficiente tiempo, para su redacción, codificación y difusión oportuna entre los usuarios.

### **REEMPLAZA A LA AIC C02-98 CON MODIFICACIONES**